



Resolución Ministerial

Lima, 5 de Junio del 2025

Visto, el Expediente OGPPM-OP20250000580 que contiene el Memorandum N° D002054-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Nota Informativa N° D000615-2025-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, en el presente año fiscal, al Seguro Integral de Salud - SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, el Pliego 135. Seguro Integral de Salud - SIS aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 18 339 126,00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Mayo 2025 – Pago por Prestación - Financiamiento de Prestaciones de Salud", Anexo N° 2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Mayo 2025 – Pago de Prestaciones Administrativas (por expediente) - Financiamiento de Prestaciones de Salud – Procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional" y Anexo N° 3 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Mayo 2025 – Pago de Prestaciones Administrativas (por expediente) – Financiamiento de Prestaciones administrativas – Traslado de Paciente Oncológico Estable – (TPOE)", que forman parte integrante de la precitada resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios suscritos, de los cuales corresponde al



Pliego 011. Ministerio de Salud la suma de S/ 14 949 600,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) conforme a lo indicado en los referidos Anexos N° 1 y N° 2;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, el numeral 17.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;



Que, mediante Memorandum N° D002054-2025-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000536-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual opina sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, hasta por la suma de S/ 14 949 600,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, para los fines establecidos por la precitada Resolución Jefatural;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, hasta por la suma de S/ 14 949 600,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo II "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, ..5... de Junio... del 2025

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO I

Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 M. DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud	Monto
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1,635,324
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,895,698
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,790,660
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	2,276,139
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,491,122
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	1,235,668
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	3,624,989
TOTAL	14,949,600



ANEXO II

Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CATEGORIA DE GASTO : 5.GASTOS CORRIENTES
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO TOTAL (S/)
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,635,324
Total 007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS				1,635,324
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	2,895,698
Total 010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				2,895,698
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	142,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	142,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTOMAGO	142,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	382,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	142,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	142,050
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	434,670
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5006372. HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	263,690
Total 025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA				1,790,660
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	2,276,139
Total 027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA				2,276,139



UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO TOTAL (S/)
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,491,122
Total 028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				1,491,122
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,235,668
Total 033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME				1,235,668
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	3,624,989
Total 139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA				3,624,989
Total general				14,949,600

